

**DECRETO N°:**

1364

**TEMUCO,**

26 MAR 2026

**VISTOS:**

1. El ORD N° 1682 de fecha 03.09.2025, que informa a la Secretaria de Gobierno Digital, la constitución del Equipo de Transformación Digital de la Municipalidad de Temuco.
2. El decreto Alcaldicio N° 4736 de fecha 17.11.2025, que aprueba el contrato "Servicio de Gestor Documental Web para la Municipalidad de Temuco", con el oferente Ingeniería, Consultoría e Inversiones Kimia SPA.
3. El decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 08.01.2026, que nombra Coordinador de Transformación Digital del Municipio, Comité de Transformación Digital Municipal, coordinadores de cada dirección para puesta en marcha del nuevo gestor documental municipal y estable la carta Gantt para la implementación de este sistema.
4. La Ley N° 21.180 de fecha 11.11.2019 de Transformación Digital del Estado.
5. DFL N° 1 de fecha 06.04.2021, determina gradualidad para la aplicación de la Ley N° 21.180.
6. Decreto Supremo N° 4 de fecha 11.12.2021, Reglamento que regula la forma en que los Procedimientos Administrativos deberán expresarse a través de medios electrónicos
7. Ley N° 21.464 de fecha 09.09.2022, Modifica diversos cuerpos legales en materia de Transformación Digital del Estado.
8. La Ley N° 18.883 de fecha 29.12.1989, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
9. La Ley N° 18.695 de fecha 26.07.2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3277 810

## CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley de Transformación Digital del Estado establece una aplicación gradual de sus disposiciones, correspondiendo a la Municipalidad de Temuco implementar durante el año 2026 las fases relativas a Expedientes Electrónicos y Digitalización de solicitudes ingresadas en soporte papel.

2. Que, para dar cumplimiento a la gradualidad establecida en la Ley, el municipio ha contratado un nuevo Gestor Documental Institucional con la empresa Ingeniería, Consultoría e Inversiones KIMIA SPA, el cual permitirá la tramitación íntegramente digital de los actos administrativos, en conformidad a la legislación aplicable.

3. Que, durante el período de puesta en marcha del sistema, se han creado los usuarios correspondientes a cada dirección municipal y se han realizado instancias de capacitación dirigidas a los funcionarios y funcionarias que harán uso del nuevo Gestor Documental.

4. Que, analizado el grado de avance de la Carta Gantt establecida en el Decreto Alcaldicio N° 60/2026, se estima necesario establecer un **período de marcha blanca**, con el fin de que las distintas unidades municipales realicen ejercicios prácticos de tramitación electrónica de los actos administrativos, permitiendo la correcta adopción del sistema antes de su uso obligatorio.

## DECRETO:

1. Establézcase un período de **marcha blanca del nuevo Gestor Documental Municipal KIMIA**, el que se desarrollará entre el **01 de abril y el 30 de junio del año 2026**, durante el cual las unidades municipales deberán realizar ejercicios de gestión documental electrónica de los actos administrativos, de acuerdo con el siguiente orden referencial:

- Oficios
- Reglamentos
- Decretos
- Ordenanzas
- Procesos de compras

**2. ESTABLÉZCASE** que, a contar del **01 de julio de 2026**, la gestión documental electrónica mediante el Gestor Documental Municipal KIMIA será de **uso formal, regular y obligatorio** para la tramitación de los actos administrativos de la Municipalidad de Temuco, conforme a la normativa vigente.

**3. INSTRÚYASE** a todas las direcciones municipales a adoptar las medidas necesarias para asegurar la participación activa de sus funcionarios y funcionarias durante el período de marcha blanca, velando por el correcto uso del sistema y la coordinación con el comité de Transformación Digital.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

**JOS/est/ocd**

C.c. Todas las direcciones municipales.

